



## **ASUNTO: RECURSO CONTRA LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2009**

### **EXPONE:**

Que, en relación a los Presupuestos Generales Municipales de Galdakao para el ejercicio 2009, que a fecha de hoy se encuentra en fase de publicación en el BOB núm. 234. Jueves, 4 de diciembre de 2008, conforme dispone el artículo 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Galdakao de 2008 (créditos adicionales), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2008.

Teniendo en cuenta la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el cual se interpone RECURSO a los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2009.

Teniendo en cuenta la **Ley 30/1992, de 26 de noviembre, CAPÍTULO II, Recursos Administrativos, Sección Primera, Principios Generales, Artículo 114.**

Teniendo en cuenta la **Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, Capítulo IV Elaboración y Aprobación de los Presupuestos Generales, Artículo 15.– Trámites posteriores.**

Que, por medio del presente escrito vengo a interponer **RECURSO contra la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal del año 2009.**

### **HECHOS Y ALEGACIONES:**

1. Que, junto a la Convocatoria para la Comisión Informativa de Hacienda para el día 21 de noviembre de 2008 de noviembre, se facilitaba entre otros documentos, un Presupuesto de Gastos. En este último, se presupuestan unos gastos insuficientes, teniendo en cuenta que algunos de los elementos a mantener y algunos de los servicios a prestar son básicamente los mismos del año anterior.

Así pues no se puede aceptar, que haya un recorte de más del 70% en algunas partidas respecto al presupuesto del año anterior, teniendo en cuenta la justificación del Equipo de Gobierno en la propia Comisión Informativa de Hacienda, así como en el Pleno Extraordinario que tuvo lugar el día 3 de Diciembre, que se van a mantener los servicios que hasta ahora se estaban prestando.



2. **Que, las obras previstas en la MEMORIA DEL ANEXO DE INVERSIONES, Partida 06-451-622-41, TORREZABAL KULTUR ETXEA -REFORMA SALÓN ACTOS-: ASISTENCIA TÉCNICA, REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA, Obras de reforma en el Salón de Actos de Torrezabal Kultur Etxea PROYECTO 11.036,30, DIRECCION OBRAS 22.072,60, cuya cuantía total es de 33.108,90€, no están avaladas por ningún informe técnico del Área de Cultura, ni del área de Urbanismo,** ni se ha contemplado en ningún momento la necesidad de acometer dicho proyecto. Teniendo en cuenta además que, ni el Anteproyecto ni el proyecto de Presupuestos relativos al área de Cultura ha pasado por Comisión de Cultura, y teniendo en cuenta que la Comisión de Cultura no se celebró, siendo el Pleno para la aprobación inicial del Presupuesto el 3 de diciembre.
  
3. Teniendo en cuenta que actualmente en el **ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIOS**, considerado para elaborar el **CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL en el Presupuesto**, no contempla la retribución del Responsable de Área de Seguridad Ciudadana actual (RASC), hasta la finalización de su contrato; lo presupuestado no es suficiente para cubrirlo.

Teniendo en cuenta que, en 2005 se contrata a una persona como Responsable de Seguridad Ciudadana, asumiendo desde entonces las funciones que corresponden al Jefe de la Policía Local.

Teniendo en cuenta que esta persona fue contratada en régimen de Comisión de Servicios. Las **Comisiones de Servicio** son un procedimiento para cubrir puestos de forma provisional por lo que mediante el mismo no se accede a la titularidad de una plaza o condición. Teniendo en cuenta que actualmente ya existe la plaza de Sargento-Jefe (ver Relación de Puestos de Trabajo de 2008), no es procedente la creación del puesto de Responsable de Seguridad Ciudadana, y menos si tenemos en cuenta, que este puesto se está creando por la designación política del actual equipo de gobierno, y no por el procedimiento ordinario de cobertura de un puesto de trabajo que se debe llevar a cabo mediante convocatoria pública de la plaza mediante el correspondiente concurso-oposición, donde se acrediten los méritos de cada aspirante.

Teniendo en cuenta así mismo, que la propuesta de la creación de este puesto de Responsable de Seguridad Ciudadana, no se ha presentado en la Comisión de RR.HH., mediante un informa que avale la necesidad de la creación de esta plaza por concurso-oposición, y mediante una propuesta de modificación de RPT; teniendo en cuenta, además, que en los presupuestos del ejercicio 2008, se aprobó a petición de Eusko Alkartasuna una propuesta de Estudio de Plantilla Municipal, donde se pedía



una valoración de puestos de trabajo; y teniendo en cuenta además que con fecha de abril de 2008 se está elaborando un Plan por parte del equipo de gobierno “**Análisis de los Procesos y del Futuro Modelo de Gestión de Expedientes**”; teniendo en cuenta, también, que a este puesto de RASC se le encuadra dentro del Grupo de clasificación C1, cuando debiera estar encuadrado dentro del grupo A1 o A2, si tenemos en cuenta las funciones que se le pretende atribuir.

4. Teniendo en cuenta que, en la **MEMORIA DEL ANEXO DE INVERSIONES**, se **plantea la siguiente propuesta: Reformas de los Centros Públicos dependientes del Ayuntamiento, en base a las revisiones municipales y a las solicitudes del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Galdakao: fachadas, patios, ...** cuya cuantía total es de: 1.099.559,14€. Teniendo en cuenta que las obras podrían afectar a otras Entidades y como tal debiera hacerse mención en la MEMORIA DE INVERSIONES. En la Comisión de Urbanismo celebrada el día 18 de noviembre de 2008 de noviembre, donde se explicó someramente, ya que ni siquiera estaba incluido dentro del orden del día de la Comisión Informativa de Urbanismo, el capítulo de Inversiones, el representante de Urbanismo, respondió a este punto, que todavía no estaban definidas ni las obras, ni en los colegios en los que presumiblemente se quieren acometer las obras de reformas. Teniendo en cuenta esto, entendemos que se presupuestan unos gastos excesivos. Así pues no se puede aceptar unos gastos tan cuantiosos, teniendo en cuenta además que no se ha incorporado al proyecto de presupuesto una Memoria explicativa donde se detallen las actuaciones a llevar a cabo por el equipo de gobierno a este respecto.
5. Teniendo en cuenta, que según aparece en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Teniendo en cuenta que según esta Norma Foral, Capítulo II, Contenido de los Presupuestos Generales, Artículo 6,– Contenido, f) “**Un anexo de las inversiones a realizar durante el ejercicio, con expresión de sus conexiones con el planeamiento urbanístico que la Entidad tenga aprobado**”.

Según esto, y teniendo en cuenta:

- el Proyecto de ROTONDA EN LABEA: ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN PROYECTO. Asistencia técnica para la redacción de un proyecto de obras en la N-240 a la altura de Labea con partida a 06-432-601.22, cuyo importe se propone en 65.000,00€, propuesto en el Proyecto de Presupuesto (Véase ANEXO DE INVERSIONES) afecta al actual Planeamiento Urbanístico en vigor, y como tal debiera hacerse mención en el ANEXO DE INVERSIONES y no se hace. Además



esta futura Rotonda, afectaría a la actual N-240, cuya titularidad es de Diputación Foral de Bizkaia, por lo que también debiera de hacerse mención en el ANEXO, y tampoco se hace. Tampoco se hace mención que esta futura actuación supondría una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación vigente.

- Proyecto: PARKING EN ZUATZAURRE-BENGOETXE: ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD. Ejecución de las obras de aparcamiento subterráneo en una planta en Zuatzaurre-Bengoetxe para unos 150 vehículos y un total de 3.952 m<sup>2</sup> construidos. Propuesta planteada con una inversión de 115.117,80. Afecta al actual Planeamiento Urbanístico en vigor, y como tal debiera hacerse mención en el ANEXO DE INVERSIONES y no se hace. Tampoco se hace mención que esta futura actuación supondría una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación vigente.

- Proyecto: PARKING EN LA UE-CE-19: ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN DE PROYECTO. Ejecución de las obras de aparcamiento subterráneo en una planta en la UE-CR-19 para unos 185 vehículos y un total de 4.950 m<sup>2</sup> construidos. Importe: 94.720,19€. Afecta al actual Planeamiento Urbanístico en vigor, y como tal debiera hacerse mención en el ANEXO DE INVERSIONES y no se hace. Tampoco se hace mención que esta futura actuación supondría una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación vigente.

Por lo expuesto,

**Solicito se de** por presentado este escrito, en tiempo y forma al haber sido interpuesto en el plazo de quince días hábiles, tal y como aparece en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, Capítulo IV Elaboración y Aprobación de los Presupuestos Generales, Artículo 15.– Trámites posteriores, 1, y que este recurso sea resuelto en el plazo establecido por ley.

Eusko Alkartasunaren bozeramailea  
Meritxell Elgezabal Intxaurreaga

2008ko Abenduaren 22an